



PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS CIUDAD DE PLASENCIA

INTRODUCCIÓN

El presente **Programa** establece las bases de aplicación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno) para la gestión de colonias felinas en el término municipal de Plasencia.

Se plantea como continuación y soporte a la acción que, desde principios de 2021, llevan realizando de forma organizada personas y entidades de la sociedad civil con el apoyo del Ayuntamiento de Plasencia y de varias clínicas veterinarias del municipio.

En él se exponen las definiciones, responsabilidades, protocolos y procedimientos para la aplicación del método CER en el municipio, y las líneas generales que deben establecer los **Proyectos** de gestión de colonias que desarrollen este Programa.

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El objetivo específico de este Programa de Gestión es la **estabilización poblacional y la progresiva reducción del tamaño de las colonias felinas** ubicadas en el término municipal de Plasencia mediante la aplicación del método CER.

Su finalidad es la mejora del *bienestar de los gatos* que forman parte de las mismas y de la *convivencia vecinal*, así como atenuar el posible impacto que una población no controlada pueda tener sobre la *salud pública* y el *medio ambiente*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Programa se aprueba en cumplimiento del artículo 39 de la **Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales**, donde se establece que *“corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”*, y se fundamenta en las competencias atribuidas a las entidades locales en materia de *medio ambiente urbano* y de *protección de la salubridad pública* que establece el artículo 25 de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local** en las letras b) y j)-

Los beneficios para la comunidad derivados de la aplicación del mismo pueden enmarcarse en el artículo 25.1 de esta Ley, que establece que el municipio *puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal*.

Este Programa también se apoya en la competencia que sobre la recogida de animales de compañía atribuye a los Ayuntamientos el artículo 24.b) de la **Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura**.



Finalmente, el desarrollo de este Programa y la necesidad de establecer un protocolo para la alimentación de gatos comunitarios en el mismo, se fundamenta en el artículo 6.7 de la **Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y animales considerados potencialmente peligrosos**, en el que se establece que *el Ayuntamiento podrá autorizar por motivos de interés público y/o sanitario la alimentación de colonias urbanas de animales, siempre con alimento seco, y comunicando al concejal delegado las personas encargadas de ello, así como presentando una memoria descriptiva de las actuaciones que lleven a cabo.*

MÉTODO CER (CAPTURA-ESTERILIZACIÓN-RETORNO)

Este programa aboga por la aplicación del método CER dentro de una estrategia de Gestión Integral de Colonias Felinas (GICF) por ser la mejor opción desde los puntos de vista técnicos, legales, sociales y éticos.

Es el único método que tiene en cuenta el efecto vacío y, por tanto, el único con posibilidades de conseguir un control poblacional en el medio y largo plazo.

Por otro lado, pretende lograr que aquellas personas que alimentan colonias de un modo inadecuado puedan llegar a ser gestores/as de colonias con responsabilidades hacia su colonia y hacia la comunidad vecinal.

Entre los beneficios específicos que el método CER aporta, podemos enumerar los siguientes:

- Esterilización de machos:
 - Disminuye los olores al reducir el nivel de felinina en la orina.
 - Reduce los ruidos derivados de las peleas por las hembras en celo.
 - Evita los desplazamientos peligrosos en busca de hembras.
 - Reduce la visibilidad de la colonia como consecuencia de todo ello.
- Esterilización de hembras:
 - Reduce los ruidos derivados del periodo de celo.
 - Genera una disminución progresiva del tamaño de la colonia y reducirá la visibilidad de la misma.
 - Evita los efectos negativos que el crecimiento descontrolado tiene para los propios gatos, la comunidad y el medio ambiente, además de reducir los riesgos sanitarios.
- Alimentación regular:
 - Evita los comportamientos derivados de la búsqueda desesperada de comida: bolsas de basura rotas, correrías y desplazamientos peligrosos.
 - Lleva a un comportamiento más tranquilo y sedentario de la colonia, con territorios más pequeños y localizados.
- Alimentación correctamente administrada:
 - Sustituye a las personas que suelen alimentar inadecuadamente a los gatos comunitarios, por gestores/as de colonia conscientes de los perjuicios de esta forma de proceder y formados en esta tarea.



- Evita desperdicios orgánicos que puedan atraer a roedores e insectos, cuya presencia puede tener efectos negativos para la salud pública.
- Contribuye a la limpieza vial.
- Implicación de la comunidad:
 - Transforma la percepción de las colonias felinas en gran parte de la ciudadanía, pasando de ser vistas como un foco de problemas, a un elemento atractivo y beneficioso (o como mínimo, neutral).
 - Abre la oportunidad a la participación de la comunidad en un proyecto común, donde la colonia sea vista como una responsabilidad de todos, incrementando así los valores comunitarios y de cohesión.
 - Puede conectarse con otras iniciativas, como la educación infantil, el bienestar de las personas mayores o el acercamiento a colectivos en riesgo de exclusión, ya que la GICF lleva inserta los valores de responsabilidad, colaboración y respeto a los animales.

DEFINICIONES

- **Gato comunitario:** individuo de la especie *Felis silvestris catus* que vive en libertad pero que desarrolla su vida en torno a un asentamiento humano del que depende para su subsistencia. Carece de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.
- **Colonia felina registrada:** grupo de gatos comunitarios en estado de libertad o semilibertad incluido en el Registro de Colonias Felinas, sobre el que se ha aplicado o se va a aplicar el método CER y cuya gestión está autorizada por el Ayuntamiento de Plasencia.
- **Servicio municipal responsable:** órgano del Ayuntamiento de Plasencia responsable del presente Programa, de la gestión de los fondos que esta entidad local destina al mismo y de la aprobación de los proyectos que desarrollen el Programa.
- **Gestor/a acreditado/a:** persona que, en base al procedimiento establecido en este Programa, se compromete a ocuparse del cuidado y atención de una colonia felina registrada, así como de informar de los datos de la misma que señalen este Programa o los Proyectos que lo desarrollen, de la actualización de esa información y de otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Entidad colaboradora:** asociación de protección animal que colabora con el Ayuntamiento de Plasencia en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro autonómico o nacional.



COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Servicio municipal responsable:

- Responsable del Programa: propone al órgano competente municipal la aprobación de los proyectos que desarrollen este Programa, elaboración de memorias anuales, aprobación de protocolos de actuación y realización de actividades en el marco del Programa.
- Proposición de acuerdos, licitaciones o convenios de colaboración con entidades de protección animal, empresas u otras organizaciones, para desarrollar partes del Programa o su totalidad.
- Tramitación de las acreditaciones o carnets de Gestor/a de Colonias Felinas
- Elaboración, custodia y actualización del Registro de Colonias Felinas.
- Coordinación y comunicación con el resto de los órganos y servicios del Ayuntamiento de Plasencia que puedan tener implicación en el Programa.
- Resolución de problemas vecinales relacionados con la presencia de colonias felinas.

Entidad colaboradora:

- Propuestas de Desarrollo del Programa: elaboración de propuestas de proyectos que desarrollen este programa, propuestas de elaboración de las memorias anuales, propuestas de elaboración de protocolos de actuación y realización de actividades en el marco del Programa.
- Coordinación de los/as gestores/as de colonias felinas y apoyo en la aplicación del método CER en sus colonias.
- Coordinación con las clínicas veterinarias para la organización de las citas, el proceso de entrada y salida de los animales en la clínica, los protocolos pre y postquirúrgicos y la gestión de casos especiales.
- Intermediación entre los/as gestores/as de colonia y el servicio municipal responsable.
- Comunicación al servicio municipal responsable de problemas vecinales relacionados con la presencia de colonias felinas, y colaboración para su resolución.

Gestor/a de colonias felinas:

- Cuidado y atención de los animales que forman la colonia, incluyendo su alimentación.
- Aplicación del método CER en su colonia
- Participar en acciones formativas sobre gestión de colonias felinas.
- Comunicación de altas y bajas en la población de la colonia.
- Comunicación de incidencias que afecten a la colonia.
- Todas las acciones necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.



REGISTRO DE COLONIAS

Todas las colonias felinas que cuenten con un/a gestor/a autorizado/a se incluirán dentro del **Registro de Colonias Felinas**. Los datos mínimos de cada colonia felina registrada serán los siguientes:

- Nombre,
- Ubicación del punto de alimentación,
- Gestor/a/es responsables de la colonia
- Número aproximado de gatos en el momento de su inclusión en el registro, número que una vez controlada la colonia será determinado de manera exacta.
- Información sobre el grado de aceptación vecinal y las gestiones realizadas a este respecto.

Corresponde al servicio municipal responsable del programa la elaboración, custodia y actualización del registro de colonias, siendo los/as gestores/as de la colonia registrada los que deberán comunicar todas las incidencias que se produzcan en la colonia y que sean susceptibles de ser incluidas en el Registro de Colonias Felinas.

CENSO FELINO

Como extensión de los datos del Registro, el servicio municipal responsable, con la participación de las entidades colaboradoras y los/as gestores/as de colonia, se elaborará un **Censo Felino**.

Esta herramienta incluirá información detallada sobre *colonias registradas*, y toda la información que sea posible recoger sobre *colonias conocidas no registradas*.

El objetivo de este censo es aportar información de utilidad para la planificación de actuaciones en el ámbito de la gestión de colonias felinas y su estructura, actualización y procedimientos para la recogida de datos se diseñarán en los proyectos que se vayan desarrollando para llevar la ejecución de este Programa de Gestión.

ACREDITACIÓN DE GESTORES/AS DE COLONIAS

Para garantizar el cumplimiento del artículo 6.7 de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y animales considerados potencialmente peligrosos, todas las personas que gestionen una colonia felina dentro de este Programa deberán estar autorizadas por el Ayuntamiento de Plasencia. Esta autorización se materializará mediante la obtención de la **acreditación o carnet de gestor/a de colonia felina**, que será aprobada y tramitada por el servicio municipal responsable del programa.

La condición de gestor/a de colonia felina conlleva el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el apartado de Compromisos y Responsabilidades de este Programa. La aceptación de estos compromisos se establecerá en el documento de **Declaración Responsable** (ver modelo en **Anexo I**) que el solicitante debe aceptar y firmar.

Además, también será necesario acreditar **formación en gestión de colonias felinas**, ya sea mediante cursos organizados dentro de este Programa o fuera del mismo y



que sean aprobados por el Ayuntamiento. La ausencia de este último requisito puede sustituirse por la **participación en actividades o acciones** enmarcadas en el presente Programa, que serán acreditadas por el servicio municipal responsable o las entidades colaboradoras, según el tipo de actividad (ver modelo en **Anexo II**). En este segundo caso, la acreditación de gestor/a tendrá validez solo hasta la organización de una nueva acción formativa dentro del Programa, en la que el solicitante debe participar si quiere obtener una acreditación permanente.

Para la tramitación de la acreditación y/o carnet, la persona interesada deberá cumplimentar la Declaración Responsable que el servicio municipal responsable pondrá a su disposición y acompañarla de los documentos acreditativos de formación o participación señalados.

Además, los gestores de colonias felinas deberán comunicar al servicio municipal responsable la colonia o colonias que van a gestionar. Si esta o estas no están registradas, el personal del servicio municipal responsable o la entidad colaboradora, concertarán con el solicitante una visita a la/s misma/s, con el objetivo de comprobar su situación y la forma de gestión que se esté llevando a cabo. Tras esta valoración, si la propuesta es aprobada por el servicio municipal responsable, este hará llegar al solicitante la acreditación o carnet de gestor/a de colonia felina e incluirá la colonia en el Registro de Colonias Felinas.

Una vez autorizado el gestor/a de colonia felina, este tendrá la obligación de informar al servicio municipal responsable o a la entidad colaboradora de cualquier cambio que se produzca en la colonia de la que es responsable.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El servicio municipal responsable del Programa, con la participación de la actual entidad colaboradora que ejecuta la aplicación del método CER dentro de una estrategia de Gestión Integral de Colonias Felinas (GICF), ha elaborado los siguientes protocolos de gestión de colonias felinas registradas, que serán de obligado cumplimiento para todos los agentes implicados y deberán aplicarse en los proyectos de desarrollo del presente Programa, y que son los siguientes:

- **Protocolo de alimentación (Anexo III del programa):** establece el tipo de alimentación, la cantidad de pienso recomendada, los lugares adecuados para ubicar la estación de control, los horarios convenientes para la alimentación, los puntos de eliminación.
- **Protocolo de aplicación del método CER (Anexo IV del programa):** incluye los sistemas de captura, las recomendaciones para el transporte y custodia de gatos comunitarios, la forma de entrada y salida de las clínicas veterinarias, el retorno a la colonia o la posibilidad adopción de gatos sociables.
- **Protocolo de acondicionamiento y seguridad (Anexo V del programa):** establece las formas de intervención en el territorio de la colonia, define las posibles actuaciones para el acondicionamiento de la colonia y recoge los procedimientos a seguir ante sospechas o evidencias de envenenamiento, maltrato u otro tipo de agresiones a los gatos de las colonias felinas registradas.
- **Protocolo de salud y bienestar animal (Anexo VI del programa):** sirve de guía a los gestores/as de colonia para la detección de problemas de salud, establece los procedimientos de actuación para la atención a gatos heridos y enfermos y las condiciones que se deben cumplir en las clínicas veterinarias que colaboren en el Programa.



PROYECTOS DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Este **Programa municipal** establece las responsabilidades de los distintos actores, el registro de colonias, el censo felino, la acreditación de los/as gestores/as y los protocolos de actuación. Estos son los aspectos que determina el Programa y que permanecerán inalterables mientras éste no se modifique.

La realización de este programa, se basa en la ejecución de **Proyectos** de desarrollo del mismo con una fecha de inicio y fin. Como se establece en el apartado de “compromisos y responsabilidades”, estos proyectos serán **aprobados** por el Ayuntamiento, pero pueden ser **elaborados** a iniciativa del servicio municipal responsable, de las entidades colaboradoras o de otros actores.

Los proyectos de ejecución del programa deberán respetar los objetivos, procedimientos y protocolos que establece este Programa y deberán incluir al menos:

- Objetivos generales y específicos
- Justificación para la inclusión del Proyecto en el presente Programa
- Estudio poblacional a partir del Censo Felino y el registro de Colonias.
- Planificación y alcance del método CER: detallando la población de gatos comunitarios que abarcará, las colonias en las que se intervendrá, las prioridades de actuación y los procedimientos a desarrollar a partir del Protocolo de aplicación del método CER.
- Actuaciones a desarrollar, dentro de las siguientes:
 - o Estructura y procedimientos para la recogida y actualización de datos del Censo Felino, y el diseño de otros posibles instrumentos para la recogida de información.
 - o Material de captura: adquisición y/o reparación
 - o Esterilización: realización de cirugías de ovariectomía y orquiectomía
 - o Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, desparasitación, vacunación y/o atención a gatos heridos y enfermos.
 - o Acondicionamiento y seguridad de las colonias: mobiliario, señalización, utensilios de alimentación, adquisición de pienso y medidas del protocolo de seguridad.
 - o Acciones formativas en el manejo y gestión de colonias, dirigidas a gestores/as de colonias, personal del Ayuntamiento y/o clínicas veterinarias.
 - o Acciones de sensibilización de la población respecto de las colonias felinas
 - o Otras actividades: justificar su inclusión dentro del Programa.
- Formas de aplicación de los protocolos del presente Programa en el Proyecto
- Fechas de inicio y fin
- Cronograma de ejecución de actuaciones
- Presupuesto: detallando partidas de gasto y fuentes de financiación